



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 235 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PRESENTADA POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, Senador **Clemente Castañeda Hoeflich**, del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Senado de la República, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El 28 de abril de 2017 fue aprobada por el Congreso de la Unión la reforma a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal mediante la que se regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis en sus variedades sativa, índica y americana, mejor conocido como mariguana.

Derivada de una iniciativa turnada por el Ejecutivo Federal, la citada reforma facultó a la Secretaría de Salud para diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso médico de los derivados farmacológicos del cannabis, entre los que se encuentran el tetrahidrocannabinol (THC), sus isómeros y variantes estereoquímicas, así como normar la investigación científica y la producción de los mismos.

A pesar de lo enormemente significativo que resultó la inclusión del cannabis como ingrediente primordial para la generación de modelos terapéuticos y de fármacos en seres humanos, la reforma en cuestión no contempló la posible utilización de los cannabinoides en la medicina veterinaria, lo que deja virtualmente en el desamparo a animales aquejados por diversas enfermedades.

II. Todos los animales del filo *chordata*, es decir, todos aquellos que poseen una columna o cuerda neural con terminaciones nerviosas en rizoma por el resto del cuerpo, poseen un Sistema Endocannabinoide (SEC), constituido por un grupo de receptores localizados en el sistema nervioso central, y que está encargado de regular procesos fisiológicos esenciales como la sensación de dolor, el apetito y el humor.



Presente en casi todos los animales, con excepción de los protozoarios y los insectos, el sistema endocannabinoide surgió en la filogenia animal simultáneamente con el desarrollo del sistema nervioso a medida que los animales desarrollaban complejidades crecientes. Dicho sistema era desconocido para la comunidad científica hasta la década de los 90's, y desde entonces la investigación sobre el mismo ha avanzado rápidamente. Se ha descubierto que virtualmente todos los animales, incluyendo los vertebrados (mamíferos, aves, reptiles y peces) e invertebrados (erizos de mar, sanguijuelas, mejillones, nematodos, entre otros) poseen sistemas endocannabinoides.¹

Por ello, debido a que la evidencia científica indica que todas las especies animales poseen un sistema endocannabinoide, y que todos por tanto poseen receptores nerviosos que se ven estimulados por los cannabinoides tanto endógenos como externos, la investigación y comprensión del mismo en la veterinaria podría ser vital para el desarrollo de aplicaciones clínicas de los cannabinoides y sus moléculas asociadas, como los llamados fitocannabinoides presentes en el cannabis.²

Según lo anterior, cualquier animal con un Sistema Endocannabinoide es susceptible de gozar de beneficios terapéuticos similares a los que gozan los seres humanos, a partir de medicamentos producidos a partir del cannabis y sus derivados.

Vale la pena destacar que una encuesta publicada por el *Journal of the American Holistic Veterinary Medical Association*, encontró que el 72 % de las personas que poseen o utilizan cannabis para uso personal, ha utilizado la planta o sus derivados para tratar a sus perros o gatos, reportando el 64 % de ellos beneficios para sus mascotas.³

Finalmente, también en México existen diversas iniciativas de investigación sobre el cannabis en instituciones nacionales; así, el pasado 6 de junio fue realizado por la UNAM, FES Cuautitlán, el

¹ Silver, Robert J. «The Endocannabinoid System of Animals», *Animals*, no.9: 686, 2019, <https://www.mdpi.com/2076-2615/9/9/686>

² *Ídem*.

³ «Consumer's perceptions of hemp products for animals», *Journal of the American Holistic Veterinary Medical Association*, Volumen 42, Primavera 2016, <https://news.vin.com/apputil/image/handler.ashx?docid=8491242>



Primer Foro Cannabis: uso en la medicina veterinaria y herpesvirus, en el que diversos especialistas abordaron la importancia del cannabis para la medicina veterinaria del futuro.⁴

Debido a lo anterior, la presente iniciativa contempla incorporar a la reforma de 2017 a la Ley General de Salud el uso veterinario del cannabis, para garantizar que sus derivados podrán ser utilizados tanto para la investigación sobre sus efectos terapéuticos en animales, como para la utilización e introducción en el mercado de eventuales medicamentos veterinarios derivados del cannabis, diseñados en nuestro país.

Esta reforma tendría dos efectos positivos directos: por una parte, impulsar el desarrollo científico en la disciplina veterinaria para tratar a animales con padecimientos diversos, lo que contribuye a las políticas de bienestar animal; y por otra parte, sentar las bases para la innovación y el progreso científico en materia de patentes, lo que redundaría en las esferas del desarrollo económico, tecnológico y de innovación en nuestro país.

En este sentido, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), nuestro país es el primer productor de cannabis del mundo, con una producción de 6 mil 574 toneladas anuales en un área de cultivo que alcanza las 5 mil 478 hectáreas⁵. En tal sentido, la investigación, desarrollo y producción comercial de derivados farmacológicos para animales, podría detonar un importante nicho comercial para las empresas mexicanas, que impactaría positivamente en las futuras generaciones y contribuiría a consolidar la industria farmacéutica mexicana.

La aprobación de la presente iniciativa por parte de esta Soberanía contribuirá a colocar a nuestro país a la vanguardia internacional en materia de protección de los derechos de los animales y en materia de investigación científica sobre los cannabinoides.

En Movimiento Ciudadano hemos pugnado por garantizar los derechos de los animales a través de una agenda consistente y puntual, y consideramos que todo ser vivo debe gozar de los máximos derechos consagrados en leyes y ordenamientos que los garanticen.

⁴ «Discuten sobre usos medicinales de la cannabis», Departamento de Prensa y Difusión, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, UNAM, 19 de junio de 2019,

<http://gacetacomunidad.cuautitlan.unam.mx/2019/06/discuten-sobre-usos-medicinales-de-la-cannabis/>

⁵ «World Drug Report 2019: global overview of drug demand and supply», Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2019,

https://wdr.unodc.org/wdr2019/prelaunch/WDR19_Booklet_2_DRUG_DEMAND.pdf



Por lo anteriormente expuesto someto a consideración el siguiente proyecto:

DECRETO

Que reforma el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 235 Bis.- La Secretaría de Salud deberá diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal, **incluyendo el veterinario**, de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, entre los que se encuentra el tetrahidrocannabinol, sus isómeros y variantes estereoquímicas, así como normar la investigación y producción nacional de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud emitirá, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Norma Oficial correspondiente a las disposiciones contenidas en el mismo.

ATENTAMENTE

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXIV Legislatura
Febrero de 2020**

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich